



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Mujeres y niñas que quedan embarazadas como resultado de la violencia sexual en los conflictos y niños nacidos de esa violencia

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 18 de la resolución [2467 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que informara sobre las necesidades específicas de las mujeres y las niñas que quedan embarazadas como resultado de la violencia sexual relacionada con los conflictos y sus hijas o hijos nacidos como consecuencia de esa violencia, así como sobre los riesgos y los daños interrelacionados, diferenciados y persistentes que a veces amenazan su vida en entornos afectados por el conflicto. Esos daños incluyen lesiones físicas y daños psicológicos, la marginación socioeconómica, la apatridia, la discriminación, el estigma y obstáculos jurídicos, que impiden el ejercicio de los derechos de las mujeres y los niños y niñas y están relacionados con el estallido o la escalada de los conflictos. El Consejo instó además a los Estados a que reconocieran la igualdad de derechos de todas las personas afectadas por la violencia sexual en los conflictos armados, incluidas las supervivientes y sus hijos o hijas nacidos como consecuencia de violaciones, en la legislación nacional, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Durante mucho tiempo se han librado guerras valiéndose del cuerpo de las mujeres y las niñas como campo de batalla, despojándolas de autonomía corporal; sin embargo, la experiencia de las supervivientes que quedan embarazadas y los niños y niñas nacidos a consecuencia de violaciones solo saltaron al primer plano del debate público en la década de 1990. En Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Uganda, la ex-Yugoslavia y otras regiones, las partes en los conflictos armados cometieron actos de violencia sexual relacionada con los conflictos en el contexto de actos de genocidio, “depuración étnica”, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Las fuerzas y los grupos armados utilizaron la violación como técnica de guerra para desplazar y deshumanizar a las comunidades y dejar embarazadas a la fuerza a mujeres y niñas. Esas estrategias, alimentadas por una desigualdad de género enraizada en sociedades predominantemente patriarcales, tratan a los niños y niñas nacidos de violaciones relacionadas con los conflictos como miembros de la siguiente generación de un movimiento armado político, étnico o religioso. Debido a ello, se suele percibir a las supervivientes y los niños y niñas nacidos a raíz de violaciones



como personas vinculadas a las partes en conflicto, lo que conlleva su estigmatización y, en algunos casos, provoca abusos, infanticidios, abandonos u otras violaciones graves. Trágicamente, se siguen documentando esas tendencias en la actualidad en entornos afectados por el conflicto, como el Iraq, Myanmar, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, el Sudán y Sudán del Sur. En algunos casos, las supervivientes, que pueden ser a su vez niñas, y los niños y niñas nacidos de esa violencia han acabado siendo vulnerables a los secuestros, el reclutamiento y la utilización por fuerzas y grupos armados y la trata de personas y la explotación sexual impulsadas por el conflicto. Si no se hace nada por resolverlos, las repercusiones de la violencia relacionadas con el género y la marginalización se intensifican con el tiempo. Esos problemas persistentes profundizan los agravios intergeneracionales, y se ha demostrado que minan la cohesión social, lo que a su vez puede desestabilizar los procesos de paz y desarrollo y provocar nuevos ciclos de violencia y venganza.

3. El presente informe se centra en la historia reciente, tomando como punto de partida la década de 1990, y se basa en mis informes anuales sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos presentados al Consejo de Seguridad desde 2009 en los que se han documentado de forma sistemática los patrones y las tendencias respecto de los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos. El informe describe los problemas complejos en los ámbitos de la paz, la seguridad, los derechos humanos y los aspectos socioeconómicos y humanitarios que afectan a las supervivientes y los niños y niñas nacidos a raíz de violaciones relacionadas con los conflictos. En consonancia con la resolución 2467 (2019), el informe ha sido preparado por la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos en coordinación con la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y con entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. En julio de 2018 y febrero de 2020, la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos firmó marcos de cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, respectivamente. Esa colaboración tuvo como consecuencia una declaración conjunta de los Comités, publicada el 19 de noviembre de 2021¹, en la que se destacaban las obligaciones de los Estados en virtud de ambas convenciones en relación con las supervivientes que quedan embarazadas como resultado de violaciones relacionadas con los conflictos y los niños y niñas nacidos como consecuencia de esa violencia y que ha guiado las recomendaciones y los análisis contenidos en el presente informe. Un cuestionario al que respondieron 24 entidades de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno, en consulta con autoridades nacionales, organizaciones locales de la sociedad civil, redes de supervivientes y organizaciones internacionales que trabajan para prevenir y eliminar la violencia por razón de género y proporcionan servicios de protección infantil, permitió orientar la recopilación de información cualitativa y cuantitativa. En el informe se ponen de relieve las intervenciones de las Naciones Unidas en este ámbito, con miras a fortalecer los enfoques operacionales y programáticos que proporcionan apoyo a estas víctimas a menudo invisibles.

4. En consonancia con mis informes anuales, la expresión “violencia sexual relacionada con los conflictos” hace referencia a la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto. Ese vínculo puede evidenciarse en el perfil del agresor, que a menudo está afiliado a un Estado o un grupo armado no

¹ Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Statements/Joint-CEDAW-CRC-joint-Statement-on-Children-Born-of-Rape.doc.

estatal, lo que incluye a entidades o redes terroristas; el perfil de la víctima, que con frecuencia pertenece o se cree que pertenece a una minoría política, étnica o religiosa perseguida o es atacada por razón de su orientación sexual o su identidad de género real o percibida; el clima de impunidad, que generalmente está relacionado con el desmoronamiento del Estado; las consecuencias transfronterizas, como el desplazamiento o la trata de personas; o el incumplimiento de las disposiciones de un acuerdo de alto el fuego. El término también abarca la trata de personas con fines de violencia o explotación sexuales, cuando se lleva a cabo en situaciones de conflicto.

5. En el presente informe no se abordan los incidentes de explotación y abusos sexuales del personal de las Naciones Unidas. A este respecto, deseo reiterar mi determinación de mejorar la forma en que la Organización previene la explotación y los abusos sexuales y responde a esos actos. En mi informe anual sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/75/754](#)) presenté información sobre las iniciativas de apoyo a las víctimas, por ejemplo mediante asistencia educativa y relacionada con los medios de subsistencia, y la resolución de las reclamaciones de paternidad y manutención de los niños y niñas nacidos como consecuencia de actos de explotación y abusos sexuales, así como los esfuerzos desplegados para garantizar por la plena aplicación de la política de tolerancia cero.

II. Patrones emergentes, tendencias y preocupaciones graves

6. Las actividades de vigilancia, presentación de informes y análisis de las Naciones Unidas demuestran que en los tres últimos decenios varios grupos armados no estatales y fuerzas estatales y milicias asociadas han cometido actos de violencia sexual relacionada con los conflictos a consecuencia de los cuales se han producido embarazos. Esos delitos se han cometido en conflictos localizados a escala subnacional, lo que ha generado ciclos de violencia en zonas en las que la presencia del Estado es débil o ineficaz, incluido el alcance de las instituciones encargadas de aplicar el estado de derecho. Pese a que la vigilancia no es sistemática, sí existe cierta información en el contexto de iniciativas programáticas a pequeña escala. En Malí, entre 2016 y 2021, las Naciones Unidas recibieron, en el contexto de programas sobre violencia por razón de género, información relativa a 134 casos de niños y niñas nacidos a raíz de una violación relacionada con el conflicto. En Nigeria, se ha registrado a 621 niños y niñas mientras sus madres recibían asistencia psicosocial y medios de subsistencia. En el Sudán, la Dependencia para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Niños ha recopilado más de 3.000 casos de niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación en Darfur Septentrional y Oriental desde 2015. Sin embargo, esas cifras no reflejan la dimensión y el alcance del problema. Existen múltiples obstáculos humanitarios, culturales y en materia de seguridad que hacen que no se denuncien muchos casos. Además de existir obstáculos importantes para que cualquier superviviente de violencia sexual relacionada con los conflictos denuncie el delito, en el caso de las mujeres que quedan embarazadas a consecuencia de una violación se puede percibir el embarazo como una prueba de vinculación a un grupo armado o de confraternización con el enemigo o como una pérdida de honor, lo que agrava el estigma y pone en peligro a las víctimas y a sus hijos o hijas.

7. Desde principios de la década de 1990, esos delitos son una característica cruel del conflicto que obstaculiza la paz y la seguridad internacionales. En Rwanda se empleó la violación como una herramienta brutal en el genocidio de 1994 contra los tutsis, y la violencia sexual perpetrada contra mujeres y niñas tuvo como consecuencia entre 2.000 y 5.000 embarazos ([E/CN.4/1996/68](#)); se considera que esas cifras son muy inferiores a los casos reales. Durante el conflicto en Bosnia y Herzegovina, se mantenía a las mujeres cautivas en “campamentos de la violación” y solo eran puestas en libertad

cuando ya era imposible o arriesgado interrumpir el embarazo. Durante el conflicto en el norte de Uganda, miles de niñas jóvenes fueron secuestradas por el Ejército de Resistencia del Señor (ERS) y obligadas a tener hijos para recomponer las filas del grupo antes de que su sistema reproductivo estuviera maduro, lo que les causó daños físicos y psicológicos a largo plazo; se calcula que nacieron 8.000 niños y niñas a raíz de ello. Durante la guerra civil en Sierra Leona, se estima que el uso generalizado de la violencia contra las mujeres y las niñas tuvo como consecuencia el nacimiento de unos 20.000 niños y niñas a raíz de violaciones. Durante el conflicto en Timor-Leste, los actos de esclavitud sexual contra mujeres y niñas, dentro y fuera de instalaciones militares, tuvieron como consecuencia un número incalculable de embarazos y niños y niñas nacidos como consecuencia de esas violaciones. En la República Democrática del Congo, miles de niños y niñas nacieron a raíz de violaciones en el contexto de conflictos identitarios o por los recursos a consecuencia de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto cometidos contra mujeres y niñas por grupos armados locales y extranjeros y fuerzas estatales. De un modo similar, en Sudán del Sur se sometió a mujeres y niñas a secuestros, actos de esclavitud sexual, matrimonios forzados y embarazos forzados de forma generalizada, a raíz de lo cual nacieron niños y niñas, incluso en cautividad. Sin embargo, se siguen pasando por alto en gran medida las dificultades considerables y duraderas que experimentan las supervivientes y los niños y niñas nacidos a raíz de violaciones relacionada con los conflictos, a pesar de que se agudizan en entornos afectados por los conflictos armados continuados, el terrorismo y los desplazamientos conexos.

8. En el contexto de la trata de personas, el terrorismo, el extremismo violento y la delincuencia organizada transnacional impulsados por el conflicto, la violencia sexual presenta desafíos aún mayores en materia de política y seguridad para las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones, como se señala en la resolución [2331 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad. Dáesh y Al-Shabaab, así como grupos afiliados a Boko Haram y grupos escindidos de la organización, han integrado el uso de la violencia sexual en sus estrategias de reclutamiento y sus estructuras de incentivos y utilizan los matrimonios forzados y la violación como compensación para sus miembros y, simultáneamente, como medio de destruir y desplazar a comunidades étnicas o religiosas. Las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación, que padecen lesiones corporales y daños psicológicos a largo plazo sufridos durante el cautiverio, también se enfrentan a estancias indefinidas en centros para desplazados internos y no pueden volver a su comunidad o país de origen debido a la inseguridad, leyes de registro de nacimientos discriminatorias que impiden a los niños y niñas obtener la ciudadanía y su presunta vinculación a grupos armados no estatales. El campamento de Al-Hawl, en la República Árabe Siria, cuyas condiciones humanitarias y de seguridad siguen siendo deplorables, alberga a unas 57.600 personas, de las cuales un 94 % son mujeres y niños ([S/2021/1029](#)): muchas de esas mujeres llegaron embarazadas en 2019 a consecuencia de actos de violencia sexual cometidos de forma sistemática por Dáesh y otras partes en el conflicto. Incluso después de escapar o ser rescatados de un grupo armado o terrorista o abandonarlo, las supervivientes y los niños y niñas nacidos de actos de violencia sexual se enfrentan a un riesgo de revictimización, así como a repercusiones continuas sobre su salud y su estado psicosocial. Por ejemplo, mujeres que habían sido secuestradas por grupos escindidos de Boko Haram en el noroeste de Nigeria denunciaron haber sido violadas tras recuperar la libertad y durante el proceso de rehabilitación. Las supervivientes yazidíes iraquíes se enfrentan a múltiples obstáculos jurídicos y culturales para mantener la custodia de sus hijos o hijas y, en algunos casos, viven separadas de ellos de forma indefinida. Cuando llegan a su comunidad de origen o de acogida, las supervivientes y sus hijos o hijas siguen enfrentándose a inmensas necesidades no satisfechas. En Somalia, las Naciones Unidas realizaron, junto con organizaciones de la sociedad civil, encuestas de hogares

en Baidoa, Kismaayo y Mogadiscio y llegaron a la conclusión de que más de 2.600 mujeres que habían escapado, habían sido rescatadas o habían desertado de Al-Shabaab seguían necesitando apoyo de forma urgente. El estigma asociado a la percepción de su vinculación a un grupo terrorista puede afectar de forma dramática a la vida de las supervivientes y sus hijos o hijas y reducir sus perspectivas de aceptación social, integración y supervivencia económica.

9. El desplazamiento, la migración y los entornos en los que se concentran refugiados hacen que las mujeres y las niñas sean vulnerables a la violencia sexual y presentan obstáculos adicionales para su salud y para que ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos. En muchos contextos las mujeres y las niñas que han quedado embarazadas se enfrentan a barreras para encontrar servicios confidenciales de aborto en condiciones de seguridad y acceder a ellos. En Myanmar, a raíz de las atrocidades cometidas en 2017 por el Tatmadaw, que incluyeron actos de violencia sexual generalizados contra mujeres y niñas rohinyás, huyeron unos 800.000 civiles a Bangladesh, donde el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y de salud mental sigue siendo insuficiente para las supervivientes, incluso las que dieron a luz después de haber sido violadas ([CEDAW/C/MMR/CO/EP/1](#)). Las mujeres y niñas desplazadas, migrantes y refugiadas también sufren una mayor exclusión socioeconómica tras una violación relacionada con el conflicto. En Somalia, una mujer que residía en un campamento de desplazados fue violada en 2020 por nueve hombres, algunos de ellos uniformados, mientras recogía leña. Quedó embarazada tras la violación y tuvo un bebé, lo que agravó el estigma al que se enfrentaba y empeoró su situación de inseguridad económica, debido a lo cual sufrió una depresión y su salud física se deterioró por las múltiples lesiones que había sufrido durante la violación. Las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y desplazadas también se enfrentan a un riesgo mayor de sufrir violencia sexual en entornos de detención en países afectados por conflictos. En Libia, las Naciones Unidas verificaron informes de 39 mujeres y 59 niños y niñas, en diversos entornos afectados por el conflicto, que habían sido arbitrariamente privados de libertad en centros de detención durante más de cinco años por su presunta afiliación a Dáesh; algunas de las mujeres fueron víctimas de violencia sexual, incluidas violaciones. Esos casos demuestran las lagunas en materia de protección a las que se enfrentan las mujeres desplazadas, migrantes y refugiadas y los daños en cascada que siguen a un embarazo provocado por una violación.

10. En varias situaciones posteriores a conflictos, la velocidad a la que se hace justicia en casos de violencia sexual es extremadamente lenta. En Nepal se establecieron, en virtud del Acuerdo General de Paz firmado entre el Gobierno y el Partido Comunista Unificado de Nepal en 2006, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación sobre la Desaparición Forzada de Personas; quince años después, las comisiones no han resuelto aún ni un solo caso, mientras que las iniciativas de verdad y reparación y las medidas destinadas a averiguar quiénes son los autores de esos delitos han sido limitadas ([S/2020/487](#)). En Timor-Leste, a pesar de un proceso nacional de documentación en profundidad llevado a cabo entre 2001 y 2005 sobre todas las formas de violencia sexual, hasta 2017 no se creó una institución para empezar a abordar esos delitos. En Bosnia y Herzegovina, las supervivientes y los niños y niñas nacidos de actos de violencia sexual durante el conflicto han luchado por conseguir el reconocimiento como víctimas legítimas de la guerra y por tener acceso a indemnizaciones y reparaciones ([S/2021/312](#)); cuando esos niños y niñas han alcanzado la edad adulta, sus necesidades se han visto agravadas en muchos casos por traumas de larga duración. La respuesta al legado de la violencia sexual y a las necesidades de las víctimas y los niños y niñas nacidos a consecuencia de esa violencia es un importante indicador de la consolidación de la paz y la transición a una democracia inclusiva.

A. Riesgos y daños a los que se enfrentan las mujeres y niñas que quedan embarazadas como resultado de la violencia sexual relacionada con los conflictos

11. Los daños profundos y persistentes infligidos a las mujeres y niñas que quedan embarazadas como resultado de violaciones relacionadas con los conflictos pueden crear un círculo vicioso que arruina vidas y medios de subsistencia. En Malí y Nepal, las Naciones Unidas informaron de que las supervivientes a menudo no podían encontrar trabajo o participar en actividades generadoras de ingresos debido a lesiones ginecológicas, infecciones de transmisión sexual, como el VIH/sida, y daños psicológicos. En Nigeria, algunas supervivientes, en particular mujeres que habían sido secuestradas, quedaron embarazadas varias veces y dieron a luz en zonas inseguras que carecían de servicios y, a consecuencia de ello, sufrieron varios problemas graves relacionados con la salud reproductiva, como fístulas vesicovaginales o fístulas obstétricas. En Colombia, las mujeres combatientes se veían forzadas, en las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), a seguir un plan de regulación de la natalidad y someterse a múltiples abortos, lo que, según muchas de ellas, era la principal razón para desertar. En la mayoría de los contextos afectados por el conflicto no está disponible toda la gama de servicios de salud sexual y reproductiva, o esos servicios pueden no existir en zonas rurales o remotas. Los intentos de interrupción de embarazo en condiciones inseguras o clandestinas y sin servicios adecuados son una de las principales causas de mortalidad y morbilidad maternas. En todos los contextos, las supervivientes se enfrentan también a daños psicológicos y problemas de salud mental, incluidos pensamientos suicidas. Si no se aporta una respuesta, los daños psicológicos y físicos obstaculizan la recuperación y la reintegración socioeconómica.

12. El estigma agrava la desigualdad estructural de género, la discriminación y las dinámicas del conflicto y margina y desempodera aún más a las víctimas. En Sudán del Sur, las supervivientes mantenidas en cautividad prolongada pierden posteriormente la confianza de los miembros de la comunidad que las ven como espías o asesinas, mientras que las mujeres que han sufrido un secuestro en Nigeria generalmente son vistas con recelo por el personal de seguridad. En la República Centroafricana, las supervivientes experimentaban un aumento del rechazo de su pareja cuando los autores de los actos de violencia sexual que habían sufrido pertenecían a un grupo armado extranjero o eran miembros de un grupo armado de una etnia o religión distintas. Las normas sociales nocivas, reforzadas a menudo por leyes discriminatorias, afectaron aún más a las supervivientes. Por ejemplo, el embarazo puede ser utilizado como prueba de adulterio, que se considera un delito penal en varios países, como el Afganistán, Libia y el Yemen.

13. Las leyes y prácticas discriminatorias, por ejemplo en el Iraq, Libia, la República Árabe Siria, Somalia, el Sudán y otros lugares, suelen exigir la intervención del padre para la expedición de certificados de nacimiento o documentos de identidad e impiden que las embarazadas transmitan su ciudadanía o nacionalidad a sus hijos o hijas, lo que les impide acceder a servicios básicos. De un modo similar, la legislación y las prácticas relacionadas con la herencia y la propiedad de la tierra, que discriminan a las mujeres y las niñas, marginan aún más a las supervivientes y sus hijos o hijas. En Nigeria, las supervivientes afrontan dificultades económicas debido al derecho consuetudinario que impide a las mujeres poseer o heredar tierras. En Myanmar, si bien la legislación otorga los mismos derechos a las mujeres y los hombres para celebrar contratos de propiedad de tierras, en la práctica las costumbres de los distintos grupos étnicos ofrecen derechos privilegiados, y a veces exclusivos, a los hombres respecto de las mujeres. Además, solo los ciudadanos pueden poseer

tierras, lo que hace que sea muy difícil, para las personas desplazadas y apátridas, incluidas las supervivientes rohinyás, lograr la restitución de tierras o transmitir tierras a sus hijos o hijas. El aislamiento económico de las supervivientes agrava su vulnerabilidad ante la explotación, por ejemplo ante la trata de personas impulsada por el conflicto. En Malí las supervivientes que huyen a otra localidad pierden las redes de apoyo comunitario y son vulnerables a la trata, a veces a manos de un explotador anterior. En Colombia, representantes de una red de supervivientes integrada por más de 3.000 miembros, muchas de las cuales dieron a luz después de haber sido violadas, han descrito el ciclo de abuso, pobreza y rechazo de la sociedad. El estigma que rodea a la violación no solo causa graves daños psicológicos, sino que da lugar también a aislamiento social extremo y dificultades económicas.

14. Las niñas suelen ser objetivos específicos de la violencia sexual y se enfrentan a riesgos y daños diferentes tras un embarazo causado por una violación. Durante la guerra civil en Sierra Leona, los rebeldes sometieron a niñas de entre 12 y 15 años a esclavitud sexual. Muchas de ellas tenían fístula vesicovaginal, una consecuencia comprobada de las violaciones y los embarazos antes de que el cuerpo esté maduro, que puede convertirse en una enfermedad crónica si no se practica una intervención quirúrgica para volver a sellar los tejidos ([E/CN.4/2002/83/Add.2](#)). Las supervivientes pueden decantarse por dar sus hijos o hijas en adopción, pero en algunos casos son obligadas a hacerlo, en particular cuando ellas mismas siguen siendo niñas. Esos factores relacionados con la edad pueden afectar mucho a la capacidad de las niñas de acceder a la educación, desarrollar un potencial de obtención de ingresos, cuidar de sí mismas y de sus hijos o hijas y ejercer plenamente sus derechos civiles y políticos.

B. Riesgos y daños a los que se enfrentan los niños y niñas nacidos de la violencia sexual relacionada con los conflictos

15. Las dinámicas de los conflictos y la desigualdad estructural de género suelen combinarse e impedir el acceso de los niños y niñas nacidos de la violencia sexual relacionada con los conflictos a redes culturales y familiares esenciales. En Colombia, incluso los niños y niñas a los que no se informa de sus orígenes pueden sufrir estigmatización por sus rasgos fenotípicos y por desconocer la identidad del padre. Esa discriminación se manifiesta en patrones de atribución de nombres denostadores en muchos países. En Malí se llamaba a los niños nacidos a raíz de una violación “hijo de rebelde” o “hijo de yihadista”. En la República Centroafricana, la comunidad llama *tonkotonko* a los niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación cometida por combatientes rebeldes, un término local para referirse al Ejército de Resistencia del Señor ([S/2017/249](#)). Si bien algunos nombres manifiestan el dolor, como nombres que significan “Estoy perdido” o “Solo Dios sabe por qué me ha pasado esto” y “Soy desafortunado”, empleados en Rwanda y Uganda, la mayoría de los nombres sirven para asociar a los niños y niñas a los agresores, como en el caso de “pequeños asesinos” o “hijos del demonio”, como sucede en Rwanda. Esas prácticas pueden proporcionar un pretexto para la violencia, lo que puede entrañar una mayor vulnerabilidad. En Sudán del Sur, se informó a las Naciones Unidas de dos casos en los que los maridos de mujeres supervivientes supuestamente asesinaron o intentaron asesinar a los niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación. Se ha informado de infanticidios y abandonos en varios contextos, por ejemplo en la República Centroafricana, el Sudán, el Yemen y otros lugares. Los miembros de la comunidad suelen negarse a ofrecer atención a los niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación, lo que refuerza el rechazo social y afecta a las condiciones de vida de los niños. En Nepal, algunos niños y niñas se han visto

forzados a emigrar de su casa, lo que los ha hecho vulnerables a actos de violencia sexual cometidos por miembros de la familia extensa o por traficantes.

16. Los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos se enfrentan al trauma intergeneracional en el hogar, dado que para las supervivientes puede ser difícil criarlos, lo cual provoca a veces situaciones de violencia y abandono. Los efectos a largo plazo de los daños psicológicos que sufren los niños y niñas nacidos a raíz de la violencia sexual relacionada con los conflictos incluyen depresión, violencia y dependencia del alcohol y las drogas. Además, en determinados contextos, algunos niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación son VIH-positivos, como se ha documentado en la República Democrática del Congo, Rwanda y otros lugares. Los niños y niñas pueden haber vivido en situaciones de cautiverio en las que se han visto confrontados al trato brutal que han sufrido sus madres y, en algunos casos, han sido explotados a su vez, como en Nigeria o Sudán del Sur, donde las Naciones Unidas han informado de que algunos niños y niñas muestran conductas violentas, probablemente imitando el contexto en el que nacieron, en un grupo armado. Otros niños y niñas pueden ser alojados en centros de acogida u orfanatos o ser abandonados, lo que los hace vulnerables al reclutamiento por grupos armados.

17. La situación de los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos a menudo se ve agravada por una marginalización socioeconómica acompañada de políticas discriminatorias de registro de los nacimientos. En el Iraq y la República Árabe Siria, estos niños y niñas suelen carecer de acceso a la atención sanitaria, la educación, el alojamiento y el empleo debido a la falta de documentación. En el Sudán, si bien los niños y niñas tienen derecho a un nombre, la nacionalidad y el registro de su nacimiento, en la práctica esta situación se complica debido a procedimientos complejos para acceder a la nacionalidad por vía materna. En este contexto, se suelen impedir o impugnar las herencias o la propiedad de bienes de los niños y niñas. En Uganda, los familiares se oponían al retorno de las supervivientes, en particular cuando iban acompañadas de niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación relacionada con el conflicto y, en casos extremos, llegaron a asesinar a las supervivientes y sus hijos o hijas por miedo a perder la propiedad de las tierras a manos de los miembros de las fuerzas o los grupos armados responsables de la violación. Las normas patriarcales arraigadas impiden a los niños y niñas acceder a redes esenciales, lo que provoca exclusión social y económica.

18. Cuando los niños y niñas marginalizados alcanzan la adolescencia y la edad adulta, los riesgos y los daños se acentúan y evolucionan. Muchos alcanzan la edad adulta sin haber accedido a una educación básica y acarrean el lastre del trauma, lo que afecta a su salud y oportunidades de subsistencia y los hace vulnerables al reclutamiento y la utilización por fuerzas o grupos armados (S/2019/280). Algunos se convierten en padres a su vez y se enfrentan a problemas de identidad complejos. Otros no pueden casarse debido a la exclusión social que sufrieron de niños y a la que siguen enfrentándose en la edad adulta. Se necesitan más estudios de seguimiento a este respecto para orientar las respuestas programáticas, normativas y en materia de consolidación de la paz.

III. Respuestas jurídicas, normativas y operacionales

19. Las intervenciones críticas en materia de paz, justicia y asistencia humanitaria suelen pasar por alto a las supervivientes y sus hijos o hijas. A pesar de los temores fundados por el riesgo que entraña romper un silencio protector, los programas a pequeña escala demuestran que se puede proporcionar asistencia respetando la seguridad y la confidencialidad sobre la base del principio de “no causar daño”, para no agravar el estigma. Los Estados pueden ofrecer protección adicional promoviendo en

la legislación y en la práctica los derechos humanos de los supervivientes y sus hijos o hijas, incluidos aquellos nacidos a consecuencia de una violación, y eliminando la discriminación contra las mujeres y las niñas, por ejemplo en lo que respecta a la concesión de nacionalidad. Sin embargo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que en Nigeria las supervivientes y sus hijos o hijas nacidos a consecuencia de una violación y actos de esclavitud sexual cometidos por insurgentes de Boko Haram sufren la estigmatización y el aislamiento social y que la asistencia integral sigue siendo inadecuada (CEDAW/C/NGA/CO/7-8). De un modo similar, el Comité de los Derechos del Niño manifestó su preocupación por el estigma y la continua discriminación de que son objeto, en Rwanda, las personas nacidas a consecuencia de una violación perpetrada durante el genocidio (CRC/C/RWA/CO/3-4).

20. En una declaración conjunta publicada el 19 de noviembre de 2021, ambos Comités enumeraron varias acciones prioritarias, haciendo hincapié en la importancia de defender esos derechos en las intervenciones normativas y programáticas. Entre esas acciones figuran la protección de las mujeres y los niños y niñas frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos; el acceso a la atención sanitaria, la educación y servicios de guardería, así como la justicia y la rendición de cuentas; la identificación de los niños y niñas y el derecho a la nacionalidad; iniciativas para luchar contra el estigma y la exclusión social; medidas de rehabilitación y reintegración para las víctimas y las supervivientes; y la participación en los procesos de toma de decisiones. El 22 de noviembre de 2021, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte emitió un llamamiento a la acción para garantizar los derechos y el bienestar de los niños y niñas nacidos a consecuencia de la violencia sexual en los conflictos. En el llamamiento, hecho suyo por las Representantes Especiales sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, se destacó la importancia de ofrecer a las supervivientes y los niños y niñas nacidos a consecuencia de la violencia sexual un espacio en los debates que les afectan, de fortalecer los marcos jurídicos y de políticas y de fomentar enfoques que tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la infancia.

21. Si bien esas prioridades están en consonancia con los análisis y las consultas con redes de supervivientes llevadas a cabo por las Naciones Unidas en varios países, las estrategias nacionales e internacionales para dar respuesta a esta cuestión siguen siendo escasas, aunque existen algunos ejemplos prometedores. En Rwanda se revisó el currículo escolar tras el genocidio de 1994 para incluir una discusión sobre el tema concreto de los niños y niñas nacidos a consecuencia de una violación con miras a luchar contra la discriminación y el acoso entre pares. En Nepal, el segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad se centra en las víctimas del conflicto, en particular las supervivientes y los niños y niñas nacidos a consecuencia de una violación, y está pendiente de ser aprobado. Además de la participación de los Gobiernos, la promoción llevada a cabo por la sociedad civil ha demostrado ser esencial para garantizar que los marcos jurídicos, administrativos y de políticas respondan eficazmente a las necesidades actuales. En Bosnia y Herzegovina, más de dos decenios después de que terminara la guerra, una asociación centrada en los derechos de las personas nacidas a consecuencia de una violación puso en marcha la campaña “Nombre de un pariente”, a raíz de la cual se produjo un cambio en los formularios administrativos en numerosos municipios y pasó a exigirse solo el nombre de un pariente para expedir documentos de identificación. Los enfoques de este tipo demuestran la importancia de cristalizar las buenas prácticas al respecto en iniciativas de paz y seguridad, medidas de justicia y rendición de cuentas y la prestación de servicios.

A. Reforzar la protección mediante iniciativas de paz y seguridad

22. Durante el último decenio, si bien los acuerdos de paz han incluido cada vez más disposiciones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, pocos de ellos se refieren específicamente a los desafíos a los que se enfrentan las supervivientes que han quedado embarazadas o sus hijos o hijas. El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en Colombia en 2016, fue singular debido a la integración de disposiciones específicas en materia de servicios sociales para familiares de excombatientes, en particular niños y niñas, y a la inclusión de medidas afirmativas para responder a la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual y por hacer un llamamiento a que participaran y estuvieran representadas. Se necesitan más modalidades específicas para apoyar la participación temprana, segura y voluntaria de las supervivientes y sus hijos o hijas en procesos políticos y de paz inclusivos. Los informes procedentes de varios países sugieren que ese tipo de participación contribuirá a acuerdos más amplios y que tengan mejor en cuenta las cuestiones de género, la edad y los conflictos y ayudará a garantizar que se diseñen las intervenciones, como los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, de forma segura y para que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas las que han quedado embarazadas o han dado a luz mientras pertenecían o estaban asociadas a un grupo armado.

23. Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración han pasado por alto en gran medida a las supervivientes de violencia sexual y sus hijos o hijas. Las niñas asociadas a grupos armados se suelen catalogar como dependientes, sin tener en consideración su posible condición de secuestradas o niñas nacidas a consecuencia de la violencia sexual. Se suele reconocer poco la posibilidad de que las dependientes o las combatientes sean también víctimas de violencia sexual, hayan quedado embarazadas o estén criando niños en circunstancias extremadamente difíciles. Sin embargo, se han puesto en marcha varios proyectos a pequeña escala. Entre las intervenciones programáticas adaptadas desplegadas en Colombia figura el apoyo prestado por las Naciones Unidas a servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres excombatientes como parte de la estrategia nacional de reintegración. Se ha definido el estigma, que da lugar al aislamiento socioeconómico, como un obstáculo principal para lograr la reintegración. En algunos casos las iniciativas para eliminar la estigmatización han contado con la colaboración de dirigentes étnicos y religiosos. En Nigeria, por ejemplo, un proyecto apoyado por las Naciones Unidas promovió diálogos estructurados organizados por dirigentes comunitarios y religiosos que habían recibido capacitación a fin de facilitar ritos culturales de verdad no nocivos, tras lo cual las beneficiarias señalaron un aumento de la aceptación social y del apoyo a su reintegración. En general, los procesos de desarme, desmovilización y reintegración suelen carecer de vías adecuadas de remisión a programas y servicios que estén equipados para responder a las necesidades específicas de las supervivientes y los niños y niñas nacidos a raíz de violaciones relacionadas con los conflictos.

24. Asimismo, las supervivientes de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidos los cometidos por grupos terroristas, luchan por acceder a servicios y apoyo socioeconómico. Además, la rendición de cuentas por delitos de violencia sexual cometidos por grupos armados sigue siendo sumamente baja, dado que los juicios por actos de terrorismo no han tenido en consideración la violencia sexual, lo que ha dificultado que las supervivientes recibieran servicios integrales de apoyo, incluidas reparaciones e indemnizaciones. Algunas supervivientes de secuestros han sido detenidas de forma arbitraria con sus hijos o hijas; otras siguen estando en lugares de desplazamiento, por ejemplo en el Iraq y la República Árabe Siria. En apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros, las Naciones Unidas han

creado un Marco Mundial de Apoyo de las Naciones Unidas a los Nacionales de Terceros Países que Regresan de la República Árabe Siria y el Iraq a fin de proporcionar apoyo coordinado para la protección, la repatriación voluntaria, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de personas presuntamente vinculadas a grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad que regresen del Iraq y la República Árabe Siria, entre las que se cuentan muchos supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto y los niños y niñas nacidas como consecuencia de violaciones.

25. La reintegración requiere servicios multisectoriales, en particular para supervivientes y niños y niñas que pueden haber vivido, generalmente durante la mayor parte de su vida, en cautividad o en contextos de desplazamiento. En 2016 un estudio de las Naciones Unidas sobre personas que habían sido secuestradas y niños y niñas que regresaban a Nigeria concluyó que la salud mental y la atención de la salud reproductiva eran algunos de los servicios más demandados, pero la prestación de esos servicios sigue siendo escasa. En Somalia, el Gobierno abrió, en colaboración con las Naciones Unidas, dos centros de rehabilitación que ofrecían a mujeres que habían sido secuestradas por Al-Shabaab apoyo fuera de su comunidad de origen, lo que permitió a más de 600 mujeres y niños y niñas recibir atención médica y asesoramiento especializado. En un caso, se prestó apoyo a una adolescente que había sido secuestrada y obligada a contraer matrimonio con un miembro de Al-Shabaab y había dado a luz antes de escapar. En el contexto de otra iniciativa desarrollada por las Naciones Unidas, el Gobierno de Somalia y organizaciones de mujeres apoyaron la rehabilitación y la reintegración de 200 mujeres anteriormente asociadas a Al-Shabaab para que contribuyeran de forma activa a las iniciativas de consolidación sostenible de la paz en su comunidad. Las intervenciones de ese tipo constituyen buenas prácticas emergentes, que pueden fortalecerse y reproducirse como parte de las iniciativas destinadas a proporcionar apoyo multisectorial a las supervivientes de actos de violencia sexual cometidos por miembros de grupos terroristas y los niños y niñas nacidos a consecuencia de esos actos.

26. Las medidas nacionales de lucha contra la trata de personas incluyen la adopción de medidas judiciales y la ejecución de programas para consolidar la resiliencia de personas y comunidades en situación de riesgo frente a la trata. En Malí, donde las Naciones Unidas informaron de que las supervivientes que quedaban embarazadas a consecuencia de una violación eran más vulnerables a la trata de personas, se adoptó una estrategia nacional para luchar contra todas las formas de violencia por razón de género, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto. Existe una iniciativa similar en vigor en la República Democrática del Congo para luchar contra la violencia por razón de género, incluidas todas las formas de violencia sexual relacionada con el conflicto. En Bazar de Cox (Bangladesh), los asociados de las Naciones Unidas proporcionaron servicios multisectoriales durante el período más crudo de la pandemia en apoyo de refugiadas rohinyás en riesgo de ser víctimas de trata de personas. Sin embargo, en muchos contextos las autoridades siguen enjuiciando a las supervivientes de trata sexual, lo que hace que las víctimas sean más reacias a dar un paso adelante y buscar servicios vitales y demuestra la necesidad de contar con procedimientos claros para aplicar el principio de no penalización.

B. Reforzar la justicia y la rendición de cuentas

27. Los delitos de violencia sexual provocan daños graves y duraderos a las supervivientes que tienen repercusiones en la vida de los niños y niñas nacidos a consecuencia de esa violencia, que suelen ser víctimas de abusos y actos de discriminación conexos y específicos. Esa compleja dinámica requiere una aplicación interconectada e interdependiente de medidas judiciales y no judiciales en

consonancia con las normas internacionales y en coordinación con los procesos políticos y de paz. Sin embargo, las disposiciones en materia de justicia transicional rara vez incluyen a las supervivientes y los niños y niñas nacidos a raíz de violaciones relacionadas con los conflictos. Los procesos relativos a la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no repetición pueden llegar años después de un conflicto, si llegan. En Uganda, más de un decenio después del período más crudo de los ataques del ERS, se aprobó una política nacional de justicia transicional en 2019 que establecía reparaciones provisionales y a largo plazo, si bien esas iniciativas se vieron interrumpidas por la pandemia. En el Iraq, la Ley sobre Supervivientes Yazidíes, aprobada el 1 de marzo de 2021, establece un apoyo transformador para las supervivientes de las comunidades yazidí, turcomana, cristiana y shabak de actos de violencia sexual cometidos por Dáesh, pero no otorga reconocimiento o beneficios a los niños y niñas nacidos a consecuencia de una violación. Dos decretos ministeriales promulgados en 2014 en Libia establecen reparaciones para las supervivientes y los niños y niñas nacidos a consecuencia de una violación, pero aún no han sido aplicados. En Colombia, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras reconoce a las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidos los niños y niñas nacidos a consecuencia de una violación. La Ley establece reparaciones para las personas indígenas, afrodescendientes y de otras comunidades étnicas. Si bien los avances son encomiables, en particular los relativos a las compensaciones económicas, la Ley se sigue aplicando de forma desigual. Se requiere un apoyo sostenido para garantizar que las medidas sean transformadoras e incluyan atención médica y apoyo psicosocial.

28. Las recientes evoluciones en los procesos judiciales y los programas de reparación nacionales e internacionales muestran que se producen avances, aunque sean limitados. En diciembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia de Colombia reconoció, en la decisión final de un caso presentado en nombre de una mujer combatiente reclutada a la fuerza por las FARC-EP cuando tenía 14 años, que los miembros de grupos armados que habían sido sometidos a métodos anticonceptivos a la fuerza y a abortos forzados eran víctimas de violencia sexual en virtud del derecho internacional. Hasta la fecha, siguen escaseando los datos fiables sobre violaciones de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva y la mayoría de los problemas en este ámbito no se han resuelto ([A/HRC/39/26](#)). En febrero de 2021 se dictó la primera condena por un delito de embarazo forzado, considerado un crimen de guerra y de lesa humanidad, en la causa *Fiscalía c. Dominic Ongwen*, un comandante de alto rango del Ejército de Resistencia del Señor (causa núm. ICC-02/04-01/15). En marzo de 2021, como parte de la orden de reparación, también de la Corte Penal Internacional, en la causa *Fiscalía c. Bosco Ntaganda* (causa núm. ICC-01/04-02/06), los niños y niñas nacidos a consecuencia de violaciones y actos de esclavitud sexual fueron considerados víctimas directas de esos delitos, con derecho a recibir reparaciones. En Malí, en consulta con mujeres y jóvenes, incluidas supervivientes de todo el país, la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación elaboró en 2021 una propuesta dirigida al Gobierno sobre reparaciones en la que se da prioridad a las supervivientes de violencia sexual para que reciban una indemnización por las lesiones físicas y a un mecanismo de registro confidencial de los niños y niñas nacidos como consecuencia de la violencia sexual.

29. Varios elementos son cruciales para impulsar los avances en este ámbito: un sólido marco legislativo; líneas de responsabilidad claras; la participación de la sociedad civil; el pleno respeto de la seguridad de los supervivientes y las normas de confidencialidad; y financiación dedicada. Por consiguiente, la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos ha desarrollado disposiciones y orientaciones legislativas modelo sobre la investigación de los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, que incluyen disposiciones específicas relativas

a los niños y niñas nacidos a consecuencia de violaciones. También se recoge terminología en la materia en un marco de legislación relativa a las violaciones (A/HRC/47/26/Add.1) desarrollado por la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias a fin de ayudar a los Estados Miembros a armonizar su marco legislativo con las normas internacionales. Con miras a coordinar las iniciativas internacionales y nacionales, en Uganda la Ley relativa a la Corte Penal Internacional (2010) establece la aplicación de las órdenes de reparación dictadas por la Corte Penal Internacional y por los tribunales nacionales. En general, la financiación destinada a reparaciones es escasa y a nivel nacional faltan por explorar opciones clave, como el vínculo entre la cooperación para el desarrollo y la obligación de los Estados de garantizar el acceso a apoyo y socorro provisional y urgente, a falta de disponer de programación a largo plazo. Al mismo tiempo, las iniciativas como el Fondo Mundial para Supervivientes, establecido por los ganadores del Premio Nobel Denis Mukwege and Nadia Murad, representan un hito en la provisión de oportunidades de indemnización a las víctimas. En última instancia, el diseño, la financiación y la aplicación de medidas de justicia transicional para reconocer el daño causado a las víctimas y ofrecer compensaciones transformadoras centradas en las víctimas o los supervivientes contribuye a los objetivos más amplios de la recuperación de los conflictos, la reconciliación y la consolidación de la paz.

C. Adaptar y mejorar la prestación de servicios, en consonancia con el enfoque centrado en las supervivientes

30. Un enfoque centrado en los supervivientes reconoce que los supervivientes son individuos únicos y los empodera dando prioridad a sus necesidades específicas y reconociendo su condición a fin de orientar las intervenciones para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y responder a ella. En la actualidad, los obstáculos estructurales, culturales, sociales y económicos y la discriminación de género, unidos a la inseguridad y la falta de concienciación, limitan el acceso de las supervivientes, incluidas las que quedan embarazadas a consecuencia de una violación, a servicios multisectoriales que salvan vidas e información. Esas tendencias, especialmente pronunciadas en el caso de las mujeres y niñas desplazadas, migrantes y refugiadas, se han intensificado durante la pandemia, debido a las restricciones de movimiento y el cierre de centros. Los patrones registrados en varios países demuestran que cuando las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos acceden a servicios, suele ser en el contexto de programas dirigidos a poblaciones más amplias afectadas por el conflicto, que incluyen a las mujeres y los niños y niñas vulnerables, un enfoque que ayuda a mejorar el acceso y reducir el estigma. En Sudán del Sur, el Gobierno gestiona un centro, con el apoyo de asociados internacionales y nacionales, que proporciona alojamiento, apoyo psicológico y actividades recreativas a niños vulnerables, incluidos niños y niñas nacidos a raíz de una violación relacionada con el conflicto. En la República Centroafricana, algunas víctimas que habían quedado embarazadas tras ser violadas participaron en proyectos en los que se les proporcionaba apoyo médico prenatal y posnatal. Se desarrollaron programas más adaptados con financiación de donantes internacionales para realizar una intervención de las Naciones Unidas en la región de Ecuatoria de Sudán del Sur en colaboración con una organización local que permitió proporcionar a al menos 80 supervivientes, incluidas mujeres y niñas embarazadas y sus hijos o hijas, atención médica, asesoramiento relacionado con el trauma, capacitación en liderazgo y ayuda para la subsistencia. Es esencial consultar a los supervivientes y a organizaciones de la sociedad civil y trabajar con ellas para guiar el desarrollo y la prestación de servicios. En la medida en que los servicios y el asesoramiento experto integrales en materia de salud mental

no suelen estar en condiciones de responder al trauma, se requiere apoyo para que las supervivientes gestionen el momento y la forma de informar a sus hijos o hijas de cuáles son sus orígenes. En Colombia, las autoridades vienen ampliando desde 2019 la prestación de asistencia psicosocial a mujeres y niñas que quedan embarazadas como consecuencia de la violencia sexual relacionada con el conflicto y sus hijos o hijas. Sin embargo, el apoyo psicosocial y la atención médica que tan urgentemente se necesitan y que incluyen servicios integrales de salud sexual y reproductiva siguen teniendo un déficit de financiación grave.

31. Si bien todos los niños y niñas, independientemente de dónde hayan sido concebidos, tienen los mismos derechos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, los nacidos a raíz de violaciones relacionadas con los conflictos pueden tener necesidades específicas que requieren apoyo adicional para garantizar su acceso a servicios en condiciones de igualdad y el disfrute pleno y sin perjuicio de sus derechos. En el Sudán, las autoridades nacionales están trabajando, con el apoyo de las Naciones Unidas, para facilitar el acceso al registro de nacimientos de niños y niñas marginalizados, incluidos los nacidos a consecuencia de una violación, en particular en sitios de desplazamiento, lo que les permitirá acceder a servicios sanitarios y educativos. Cuando se separa de sus familias a los niños y niñas nacidos a consecuencia de una violación, se los abandona o se los deja al cuidado de miembros de la familia ampliada, surgen complicaciones adicionales. Si bien los orfanatos son uno de los pocos ejemplos de apoyo concreto en muchos contextos, se prefieren las modalidades alternativas de cuidado basadas en la familia, debido a las repercusiones negativas que pueden tener la asistencia residencial y otras soluciones institucionales en el bienestar y el desarrollo de los niños.

32. Las enseñanzas extraídas demuestran la importancia de financiar el socorro humanitario inmediato en contextos afectados por el conflicto y de mantener ese apoyo a mediano y largo plazo, por ejemplo desarrollando la capacidad nacional para proporcionar servicios eficaces centrados en los supervivientes. En demasiados contextos la prestación de servicios depende de los donantes y termina dependiendo de proyectos y programas que tienen un límite temporal, lo que no permite responder a todas las necesidades. Los agentes de la sociedad civil en Malí han recomendado que se integre a los niños y niñas nacidos como consecuencia de una violación a través de las escuelas a nivel comunitario para velar por que no sean marginalizados o reclutados ni sufran presiones para unirse a grupos armados, y han señalado que los programas de ese tipo deberían mantenerse en los lugares en los que se siga utilizando la violencia sexual como técnica de guerra. En los programas apoyados por las Naciones Unidas en Sudán del Sur, las supervivientes destacaron que sus principales prioridades eran la rehabilitación mediante apoyo médico, el logro de la independencia financiera y la lucha contra el estigma. Se puede considerar este tipo de apoyo en las estrategias nacionales encaminadas a luchar contra la violencia de género, los planes de acción nacionales sobre las mujeres y la paz y la seguridad y sobre la juventud y la paz y la seguridad, además de en planes de consolidación de la paz, a través de los cuales se puede proporcionar apoyo a las supervivientes y los niños y niñas nacidos a raíz de violaciones relacionadas con los conflictos como parte de programas dirigidos a la población más amplia a fin de minimizar el estigma. Es esencial que su participación fructífera en el diseño, la prestación y la evaluación de las iniciativas programáticas destinadas a proporcionarles apoyo sea la base de un enfoque centrado en las supervivientes.

IV. Observaciones finales y recomendaciones

33. Las dificultades experimentadas por las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos ponen de

manifiesto toda la gama de corrosivas ramificaciones políticas, socioeconómicas y en materia de seguridad de estos delitos. Condeno en términos enérgicos todos los actos de violencia sexual en los conflictos y exhorto a que se preste un mayor apoyo a los supervivientes y a los niños y niñas nacidos como resultado de violaciones, y a que se redoblen los esfuerzos para velar por que se respeten sus derechos y los perpetradores deban rendir cuentas ante la justicia. La rendición de cuentas por la violencia sexual en los conflictos es fundamental. Si no se colma el déficit de protección, se privará a las supervivientes y a varias generaciones de niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos de los dividendos de la paz, lo que alimentará el conflicto y generará nuevos ciclos de violencia. Por lo tanto, las Naciones Unidas seguirán trabajando para establecer un enfoque que abarque todo el sistema, coordinado y entre pilares para proporcionar intervenciones interseccionales que incluyan las cuestiones relacionadas con el género, la edad y la discapacidad, en consonancia con el enfoque centrado en los supervivientes. A tal efecto, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz:

a) Incorporará los derechos y las necesidades de las supervivientes que quedan embarazadas y los niños y niñas nacidos como consecuencia de la violencia sexual en los programas centrados en los supervivientes, en particular mediante la red Acción de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos; velará por que se adapte la prestación de servicios a cada contexto para evitar la estigmatización; y asistirá a las autoridades nacionales en la prestación de apoyo en materia de reintegración a largo plazo a supervivientes y niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos;

b) Colaborará con las redes de supervivientes y organizaciones dirigidas por mujeres y apoyará su labor a nivel mundial, regional y nacional para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, y prestará asistencia a los niños y niñas nacidos como consecuencia de esa violencia, a través de un apoyo programático y de políticas y actividades de promoción específicos, entre otros medios impulsando el apoyo entre pares y las redes de solidaridad;

c) Seguirá impulsando las sinergias a través de actividades de promoción conjunta y la acción de las Representantes Especiales sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, así como los mecanismos de derechos humanos, para promover los derechos de todas las personas afectadas por la violencia sexual relacionada con los conflictos, por ejemplo mediante la aplicación de marcos de cooperación entre la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y los Comités de los Derechos del Niño y para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

d) Establecerá alianzas entre donantes y agentes de la consolidación de la paz para apoyar las iniciativas de asistencia a las víctimas y socorro provisional para responder a las necesidades inmediatas de los supervivientes cuando no existan programas nacionales de reparación o hasta que se establezcan esos programas;

e) Apoyará a los gobiernos de los países receptores en la lucha contra la desigualdad y la discriminación por razón de género, que son causas de la violencia sexual relacionada con los conflictos, por ejemplo mediante reformas legislativas para eliminar la discriminación que esté codificada en las leyes; armonizando las leyes y las políticas con las normas internacionales; previniendo los casos de confusión entre violación y adulterio; e impulsando salvaguardias procesales para las víctimas y los testigos, eliminando así obstáculos para que los supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones

relacionadas con los conflictos accedan a la justicia, reparaciones e indemnizaciones.

34. Las recomendaciones al Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales e intergubernamentales que se indican a continuación constituyen, en conjunción con las recomendaciones al sistema de las Naciones Unidas indicadas en párrafos anteriores, una plataforma consolidada para pasar a la acción.

35. **Recomiendo que el Consejo de Seguridad:**

a) **Inste a las partes en los conflictos a que hagan cesar inmediatamente todas las formas de violencia sexual relacionada con los conflictos, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto; a que garanticen el acceso sin trabas de los agentes humanitarios y los observadores de los derechos humanos; y a que liberen a las supervivientes que hayan sido secuestradas o reclutadas y utilizadas por las partes en conflicto, y a sus hijos o hijas, y que se encuentren en campamentos militares, zonas de acantonamiento y centros de detención;**

b) **Apoye las iniciativas de las Representantes Especiales sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, los asesores de protección de las mujeres, los asesores de protección infantil y otros agentes pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los representantes especiales y los enviados y enviadas a misiones, a fin de dialogar con las partes estatales y no estatales en conflicto con miras a adoptar compromisos con plazos precisos para poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos y otras violaciones graves;**

c) **Incorpore en todas las resoluciones relativas a países concretos, autorizaciones de mandato y prórrogas de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales pertinentes disposiciones para fortalecer las medidas de vigilancia, análisis y presentación de informes en relación con la violencia sexual relacionada con los conflictos y las violaciones graves cometidas contra los niños, y destine recursos humanos y financieros suficientes, incluso mediante el despliegue de expertos técnicos especializados y dedicados;**

d) **Exhorte a los Estados a velar por que la legislación nacional respete las normas internacionales y refleje los derechos humanos y las necesidades de todas las personas afectadas por la violencia sexual relacionada con los conflictos; exhorte también a los Estados a que garanticen la igualdad de derechos de las mujeres respecto de los hombres en relación con la transmisión de nacionalidad a los niños y niñas, en consonancia con el artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y que garantice sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva, lo que abarca la interrupción en condiciones de seguridad de los embarazos resultantes de violaciones; y exhorte además a los Estados a que velen por que la legislación garantice los derechos de los niños y niñas, en particular el derecho a una identidad jurídica y a la protección frente a todas las formas de discriminación, violencia y abuso sexual, de conformidad con los artículos 2, 12 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño;**

e) **Vele por que las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de actos de violencia sexual cometidos por grupos terroristas y extremistas violentos sean reconocidos como víctimas y remitidos a servicios especializados de apoyo para responder a las necesidades socioeconómicas y en materia de violencia de género y protección infantil;**

f) Siga incorporando, como criterio de designación independiente para las sanciones, la violencia sexual, incluidos el embarazo forzado, la esclavitud sexual y el matrimonio forzado, y garantice la consistencia entre las partes incluidas en los informes anuales sobre violencia sexual relacionada con los conflictos y sobre los niños y los conflictos armados, así como con las personas y entidades designadas por los comités de sanciones; garantice que los grupos de expertos y los equipos de vigilancia de todos los comités de sanciones pertinentes cuenten con especialistas en materia de violencia sexual y de género para vigilar los patrones y las tendencias; y siga invitando a las Representantes Especiales sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a compartir información de interés con los comités de sanciones.

36. Recomiendo a los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales e intergubernamentales que:

a) Velen por que la legislación y las políticas internas estén diseñadas para defender los derechos de los supervivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos y los niños y niñas nacidos como consecuencia de esa violencia a través de su participación efectiva en el diseño y la aplicación del estado de derecho, la reforma del sector de la seguridad y las iniciativas de justicia transicional;

b) Velen por una financiación adecuada de la asistencia multisectorial, completa y de calidad para las supervivientes de la violencia sexual, específicamente servicios de atención sanitaria, psicosocial y legal, asistencia sexual y reproductiva (incluido el acceso a contraceptivos de emergencia, la interrupción en condiciones de seguridad de embarazos resultantes de violaciones y la prevención, concienciación y tratamiento en relación con el VIH), así como apoyo en forma de restitución socioeconómico para los supervivientes y las personas que dependen de ellos; y velen porque esos servicios lleguen a las zonas rurales y remotas;

c) Velen por que las supervivientes y los niños y niñas estén protegidos frente a todas las formas de discriminación mediante la defensa sistemática de sus derechos en todas las políticas, programas y proyectos, sin focalizar la atención en esas personas de un modo que pueda poner en peligro su seguridad o crear daños secundarios;

d) Velen por que cualquier proceso de recopilación de información, documentación o registro llevado a cabo para defender los derechos de las supervivientes de violencia sexual y sus hijos o hijas se realice de forma segura, ética y no estigmatizadora, en consonancia con las normas mundiales;

e) Velen por que la experiencia en la lucha contra la violencia sexual oriente el desarrollo y la aplicación de acuerdos sobre el cese de las hostilidades y acuerdos conexos; alienten a que se incluyan en los acuerdos de paz, alto el fuego, cese de las hostilidades y acuerdos posteriores disposiciones que prohíban la violencia sexual relacionada con el conflicto y apoyen un mayor acceso a las reparaciones y la reintegración de las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones y la rendición de cuentas por esos delitos;

f) Velen por que los procesos de desarme, desmovilización y reintegración respondan específicamente a las necesidades particulares de las mujeres y las niñas asociadas a fuerzas y grupos armados, incluidas las que quedan embarazadas y las que tienen hijos o hijas, a la vez que se previene su exposición al estigma y se proporciona apoyo específico en función del género y la edad, lo que abarca servicios de guardería, a fin de permitir a las supervivientes participar plenamente en las estrategias de reintegración;

g) Desarrollen planes nacionales para mitigar el estigma que padecen las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos y faciliten su reintegración, en colaboración con dirigentes comunitarios, tradicionales y religiosos y con organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres y redes de supervivientes; desarrollen campañas nacionales con medios de comunicación tradicionales y medios sociales para luchar contra el discurso de odio, la misoginia y la incitación a la violencia a fin de eliminar el estigma y cambiar las normas sociales nocivas;

h) Desarrollen políticas en contextos afectados por el conflicto y el terrorismo que permitan a las supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones cometidas por las partes en conflicto, incluidos grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad, acceder a medidas que apoyen su retorno, rehabilitación y reintegración, cuando proceda; velen por que las mujeres y los niños y niñas tengan la documentación adecuada y, en ninguna circunstancia, por acción u omisión, apliquen políticas por las cuales las supervivientes o los niños y niñas sean apátridas, incluso en casos en que los niños y niñas nazcan a consecuencia de actos de violencia sexual cometidos por un combatiente terrorista extranjero, en cuyo caso la legislación interna deberá salvaguardar el derecho del niño a adquirir la nacionalidad, independientemente de las acciones, las creencias o las vinculaciones de su padre o su madre; y velen por el respeto pleno del principio de no devolución, así como por la reintegración de las supervivientes y sus hijos o hijas, sobre la base del consentimiento informado y el interés superior del niño y, cuando proceda, en consonancia con el Marco Mundial de Apoyo de las Naciones Unidas a los Nacionales de Terceros Países que Regresan de la República Árabe Siria y el Iraq;

i) Garanticen la protección frente a la trata de personas impulsada por el conflicto, en particular con fines de explotación sexual, proporcionando documentación y servicios integrales adecuados y aplicando el principio de no penalización en todas las fases del proceso de justicia penal, con miras a proteger los derechos de las víctimas;

j) Desarrollen sistemas de reparaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género y la edad y dispongan de financiación adecuada y respondan a las necesidades de los supervivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos y los niños y niñas nacidos como consecuencia de esa violencia, lo que puede incluir medidas colectivas y simbólicas, la rehabilitación y garantías de no repetición, y luchen contra las desigualdades de género existentes, por ejemplo mediante la participación de las supervivientes y de organizaciones de mujeres de la sociedad civil;

k) Integren la dura situación y los derechos de las mujeres y las niñas que quedan embarazadas como resultado de actos de violencia sexual y los niños y niñas nacidos como consecuencia de esa violencia en las estrategias nacionales destinadas a luchar contra la violencia de género, los planes de acción nacionales sobre las mujeres y la paz y la seguridad y sobre la juventud y la paz y la seguridad y en planes de prioridades para la consolidación de la paz;

l) Impulsen un apoyo coordinado y multisectorial a los supervivientes y los niños y niñas nacidos como consecuencia de violaciones relacionadas con los conflictos, en particular a través de la red Acción de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, presidida por la Representante Especial, y destinen una financiación constante y previsible a las intervenciones en este ámbito a través del fondo fiduciario de múltiples asociados para la violencia sexual relacionada con los conflictos.